

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Jalance

2026/09448 Anuncio del Ayuntamiento de Jalance sobre la propuesta de nombramiento personal laboral y constitución de bolsas de trabajo.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 277-2026 de 21 de julio de 2026, en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal de la convocatoria para la cobertura definitiva y en propiedad de 69 plazas de naturaleza laboral, mediante el sistema de concurso, y realizada la valoración del concurso de las plazas pendientes de estabilizar: 1 plaza de Auxiliar de enfermería C2, se ha adoptado el siguiente acuerdo

Resolución de Alcaldía

Considerando el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso, en turno libre, varias plazas de naturaleza laboral en el proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, según documentación relativa a los expedientes tramitados para estabilización de personal, según nombramientos realizados por Decreto núm. 218_2026 de fecha 2 de junio de 2026 publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111 de fecha 12 de junio de 2026, ha quedado sin estabilizar vacante la plaza a continuación detalladas:

- Una plaza de Auxiliar de Enfermería C2 (por renuncia de la aspirante propuesta para su nombramiento).

Considerando que la base octava de las bases reguladoras de la convocatoria dispone "La no presentación dentro del plazo señalado anteriormente de la documentación exigida (excepto en los casos de fuerza mayor) o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad, determinará la exclusión del/la aspirante y se efectuará propuesta de contratación en favor del/la siguiente según el orden de prelación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir."

Visto que en la Resolución de Alcaldía núm. 218_2026 de 2 de junio de 2026, en su punto quinto sobre creación de bolsas de trabajo Auxiliar de enfermería, constan lo/as aspirantes por orden de puntuación que pueden optar a la plaza vacante, de conformidad con las Actas de las sesiones del Tribunal calificador.

Visto que con fecha 14 de julio de 2026 se constituyó el Tribunal Calificador, para la provisión de las plazas pendientes de estabilizar, y se propuso el nombramiento de lo/as aspirantes según puntuación obtenida en la baremación indicada ya realizada y se modificó la composición de las bolsas de trabajo ya constituidas y formadas por las personas que no han obtenido en propiedad las plazas del concurso.



Se Acuerda:

Primero. Aprobar la relación de personas aspirantes propuesta por el Tribunal y efectuar propuesta de nombramiento como personal laboral fijo en favor de:

1 PLAZA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, C2		
Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	José María Chinique Martínez	***8889**

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la página web municipal <https://www.jalance.es/> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://jalance.sedelectronica.es/info.0>.

Tercero. Requerir a las personas propuestas para que aporten en un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP, los documentos acreditativos de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuarto. Proponer la constitución de las bolsas de trabajo según la base duodécima de la convocatoria formada por las personas no han obtenido en propiedad las plazas objeto del concurso:

PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA		
Nº	Apellidos y nombre	DNI
1	ALBA RUBIO TERUEL	***3412**
2	RAFAEL MARTÍNEZ MARTÍ	***9984**
3	CELIA PARDO RODRÍGUEZ	***3208**
4	ZAHRA OUJEBBOUR	***1473**
5	ELIOVINA MARGARITA SILVIA FARÍAS	***6234**
6	IRENE NAVARRO DÍAZ	***7086**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de los Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Jalance, 21 de julio de 2026.—El alcalde, José Carlos Poveda Gabaldón.

